



INSTRUCCIONES PARA REALIZACIÓN DE EJERCICIO DE OPOSICIÓN, INCLUIDO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

1. LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA

El examen tendrá lugar en los pabellones deportivos de la Ciudad Deportiva de Cártama, situada en C/ La Feria, s/n, el día **VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, habiéndose establecido el comienzo del llamamiento a las 08,00 horas.**

2. REGLAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA Y A SU FINALIZACIÓN.

El llamamiento será por orden alfabético. Los/as aspirantes serán llamados para la realización del examen mediante llamamiento único.

No podrán acceder al edificio sede celebración de las pruebas aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En el caso de que existieran aspirantes con sintomatología compatible con COVID-19, en cuarentena o contagiados por el virus que ocasiona la COVID-19, se actuará a lo tenor de lo establecido en el Anexo I.

Seguidamente deberán **usar obligatoriamente el gel hidroalcohol** puesto a su disposición en los dispensadores colocados al efecto.

Existirán distintos puntos de acceso al lugar concreto de realización de la prueba, debidamente señalizados. Por favor, siga las indicaciones.

Los/as aspirantes deberán venir provistos de su DNI, Tarjeta de Identidad de Extranjero, pasaporte o permiso de conducción en vigor y una vez comprobada su identidad, serán ubicados en el lugar que le sea indicado por un/a miembro del Tribunal.

Desde que se proceda al llamamiento, todos los dispositivos móviles, relojes inteligentes, auriculares o cualquier otro dispositivo deberán permanecer **apagados**, no pudiéndose portar debiendo además estar fuera de la mesa, pudiendo ser causa de expulsión su incumplimiento. A tal efecto, los/as miembros del Tribunal podrán requerir en cualquier momento a las personas opositoras que muestren sus pabellones auditivos a fin de comprobar la inexistencia de auriculares u otros dispositivos, por lo que se recomienda para evitar interrupciones que el pelo permanezca recogido durante el ejercicio.

Comenzado el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los/as aspirantes que acrediten su identidad.

No se podrá abandonar la sala durante la realización del examen salvo previa entrega del examen por finalización del ejercicio o en casos de fuerza mayor. Si tuviera que salir por esta última causa, solicitará autorización y, en caso de concedérsele, saldrá acompañado/a de un miembro del tribunal.

No se podrá disponer de libros, calculadora o de ningún otro elemento distinto de los facilitados por el Tribunal para la realización de este ejercicio.





Cuando el Tribunal declare la finalización del plazo para la celebración del ejercicio, los/as aspirantes NO podrán continuar realizando el mismo, colocarán el examen boca abajo en su mesa y deberán permanecer en su asiento hasta que la hoja de respuestas sea recogida por un Miembro de Tribunal.

Si alguna persona opositora finaliza el ejercicio antes del plazo máximo fijado, sin levantarse de su asiento alzará una mano para indicar que ha terminado, procediéndose a la recogida del ejercicio por un/a miembro del Tribunal.

El ejercicio será realizado usando exclusivamente bolígrafo azul, no estando permitida la utilización de bolígrafos que puedan borrarse.

3. REGLAS PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO EN LA CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Se mantendrá el anonimato de los/as aspirantes durante la realización y corrección del ejercicio. Los/as aspirantes realizarán su ejercicio sin identificarse, ni nombre ni DNI, sino que al comienzo se le facilitará tres pegatinas que contendrán un código de barras, adhiriéndose cada una de ellas al listado del llamamiento, junto a su nombre, DNI y firma, y las restantes al ejercicio tipo test y al ejercicio del supuesto práctico. No se podrán realizar marcas, tachaduras o cualquier otra anotación fuera de la casilla de resultados que pueda implicar la identificación de aspirante. Si esta situación fuese advertida por cualquier miembro del tribunal, será objeto de deliberación por el Tribunal la exclusión del mismo. Igualmente, si el tribunal comprueba que algún/a aspirante está copiando, hablando con otro aspirante o utilizando medios electrónicos, serán expulsados de la sala.

4. FORMA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN.

Las preguntas se contestarán exclusivamente en la plantilla de respuestas que facilite al efecto el Tribunal. No doble, arrugue ni deteriore dichas hojas, que deberá entregar al terminar al ejercicio.

El ejercicio deberá hacerse necesariamente mediante **bolígrafo azul no borrable** como ya se ha expuesto, debiendo venir las/os opositoras/es con el mismo.

Sólo una respuesta es correcta. Se recomienda no marcar una respuesta hasta estar completamente seguro de ello.

Para contestar una pregunta, se deberá marcar con una X la opción elegida dentro del recuadro correspondiente en la hoja de respuestas, en cualquier de las opciones.

Para anular una respuesta, rellene completamente la casilla equivocada y marque con una X la nueva opción elegida, tal como se refleja en el ejemplo que se recoge más abajo.

En caso de querer marcar una respuesta previamente rellena como casilla equivocada, debe colocar un círculo alrededor de la respuesta rellena, de modo que no exista duda alguna sobre cuál es la respuesta que considera correcta y podrá volver a señalar con una X la nueva respuesta elegida.





Marcar con una X la opción elegida dentro del recuadro	<input type="checkbox"/>
Para anular una respuesta, rellene completamente la casilla equivocada y marque con una X la nueva respuesta	<input type="checkbox"/>
Para dar validez a la casilla previamente anulada, rodéala con un círculo	<input checked="" type="checkbox"/>

Si existen varios recuadros marcados con X en la misma pregunta, se considera como respuesta errónea.

En cualquier otro supuesto en que se planteen dudas sobre si se ha querido dar una respuesta o no como consecuencia de anotaciones, se considerará como respuesta errónea.

4. VALORACIÓN DEL EXAMEN.

Esta prueba de Conocimientos se subdivide en dos partes cuestionario de 80 preguntas tipo test con respuestas alternativas, y resolución de uno o varios casos prácticos determinados por el Tribunal de Selección.

El tiempo máximo para la contestación del ejercicio será de **3 horas y media**.

Cada parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el tipo test y otro 5 en la resolución de caso práctico. La calificación final será la suma de ambas partes (siempre que cada parte haya obtenido al menos 5 puntos) dividida por 2.

Cada respuesta errónea descontará un 25 % de la puntuación de una pregunta correcta. La respuesta en blanco no puntuará ni negativa ni positivamente.

La normativa que se tomará en consideración para la realización y corrección del ejercicio será la vigente en el momento de la celebración del mismo, que resulte aplicable al Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

Debido a las actuales circunstancias higienico-sanitarias, **los/as aspirantes deberán usar mascarilla quirúrgica o FP2 (no se permitirá el acceso a la prueba examen con mascarilla de tela)** obligatoriamente durante todo el tiempo de permanencia en las instalaciones – incluyendo el tiempo de realización de la prueba- y seguir las instrucciones del personal en materia sanitaria. En caso de portar mascarilla no autorizada o a juicio de los miembros del Tribunal que la misma se encuentra deteriorada por su uso, si el/la aspirante desea realizar la prueba deberá sustituirla por la mascarilla quirúrgica ofrecida por el Ayuntamiento.

La mascarilla únicamente podrá retirarse durante el tiempo mínimo imprescindible para poder beber agua si lo desea. Asimismo, se recuerda a las/os aspirantes que eviten tocarse los ojos, la nariz y/o boca, y que al toser o estornudar se cubran la boca y nariz con el codo flexionado.

Es esencial que todas y todos contribuyamos a que el proceso se desarrolle de manera ordenada y respetando escrupulosamente los protocolos para evitar la propagación de la enfermedad. Es posible que ello provoque retrasos en el desarrollo la prueba, y les rogamos disculpen las molestias que pueda ocasionarles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cártama, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Antonio Corrales del Pino





Anexo I

1. Previa acreditación de la circunstancia concurrente (aspirante con síntomas, en cuarentena o contagiada por el virus COVID-19), se procederá a efectuar nueva convocatoria al aspirante o aspirantes afectados, otorgando un plazo prudencial a los efectos de habilitar una posible recuperación, levantamiento de la cuarentena o alta médica.
2. En función de las circunstancias del momento, el órgano técnico de selección realizará una ponderación de dichas circunstancias en relación a aspectos como el tipo de prueba a realizar (si es en acto único o por llamamiento individual), valorándose la situación concreta de la pandemia con mayores o menores casos o porcentajes en el ámbito territorial correspondiente, la aplicación de restricciones específicas por parte de las autoridades sanitarias o gubernativas o la afección a un número o porcentaje de aspirantes que pueda aconsejar la suspensión de las pruebas.
3. Para el caso de que los aspirantes se convoquen en una sola llamada para cada ejercicio, éstos perderán el derecho a participar en el proceso en caso de no comparecencia en el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, que se deberán justificar documentalmente dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes y que serán libremente valorados por el órgano de selección. Si se admite la causa de justificación, el aspirante será objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el órgano de selección.
Se entiende que concurre fuerza mayor en el ámbito de este proceso selectivo cuando las personas aspirantes hayan de permanecer en cuarentena domiciliaria como consecuencia directa de la COVID-19, sin que la opción de efectuar la prueba afectada en nueva convocatoria pueda interferir en el normal desarrollo del proceso selectivo, lo cual deberá ser objeto de valoración y ponderación por parte del órgano técnico de selección.
4. En ningún caso, las medidas adoptadas supondrán una alteración sustancial del desarrollo normal del proceso selectivo y, en cualquier caso, será necesaria una ponderación de la circunstancia concreta en cada caso por parte del órgano técnico de selección.

